

DIARIO MERCANTIL**DE CADIZ,****DEL JUÉVES 20 DE MARZO DE 1817.****SANTA EUFEMIA Y SAN NICETO. = Primavera.**

El Jubileo de las XL. horas está en la iglesia de S. Pablo por la Cofradía del Señor del Ecce-Homo. Se manifiesta á las 7½ de la mañana, y se oculta á las 5½ de la tarde.

Afecciones Astronómicas de hoy.

Sale el Sol á las 6 h. y 1", y se oculta á las 5 h. y 59'. Debe señalar el Relox al medio dia verdadero 12 h. 7' 44".

Afecciones Meteorológicas de antes de ayer.

Épocas del dia.	Barómet.	Termómet.	Vientos.	Atmósfera.
A las 9 de la M.	29, 9, 94	64, ° 5	E.	Con celag. suelt.
A las 12 del D.	30, 0, 00	68, ° 0	id.	Claro.
A las 6 de la T.	29, 9, 64	66, ° 5	id.	id.

Mareas en esta Bahía.

1.ª Alta mar á las 3 h. 6' Mad. 2.ª Alta mar á las 3 h. 21' Tard.
1.ª Baxa mar á las 9 h. 3' Mañ. 2.ª Baxa mar á las 9 h. 28' Noch.

Gibraltar 8 de Marzo. = Extracto de una carta particular de Mesina en Sicilia del 14 de Diciembre,

Hemos aquí presenciado todos un suceso que pudo haber producido fatales consecuencias. El dia no fué robado de la iglesia de San Aulone el Copon con las hostias consagradas. Toda la ciudad se puso en movimiento; el pueblo dispuso que se cerraran todas las puertas, y no se abrió ni café, ni tienda ni teatro. Las calles se llenaron de procesiones, y se tocaron todas las campanas. El populacho obligó al anciano y viejo Arzobispo á salir y andar en las procesiones hasta que al fin pudo recogerse en un convento. El pueblo se enfureció enteramente, y atravesó

la ciudad con hachas encendidas amenazando poner fuego á las casas de los descreyentes ó infieles, y cometió mil extravagancias que no sabemos en qué habrían parado si algunos individuos de la municipalidad no hubiesen ingeniosamente esparcido la voz de que el Copon habia sido encontrado. Entónces el pueblo todo exclamó: *Nostro signore si è trovato*, y cada uno se volvió á su casa. Algunas casas fueron robadas, y maltradas muchas personas. Al dia siguiente luego que se descubrió la falsedad del hallazgo, el pueblo empezó otra vez sintomas de volver á las precedentes escenas; pero fué contenido por la presencia de las tropas de línea y *campagnott* ó milicia que habia sido prudentemente congregado. Las procesiones sin embargo continuaron todo el dia, y se mantuvieron tambien cerrados los tribunales, las tiendas, los trabajos, el puerto &c., y aun los soldados tuvieron cubiertas sus armas.

Una carta de Mesina de fecha posterior anuncia que el Copon fué realmente hallado, y restablecida del todo la tranquilidad.

COMERCIO.

Vales Reales de 600 pesos.

Dia 19.=(Sin cambio conocido.)

BANCO NACIONAL DE SAN CÁRLOS.

La junta de gobierno del banco nacional de S. Carlos, en virtud del capítulo 19 de la Real cédula de ereccion, y de lo que previenen el 1.º y el 2.º del reglamento de juntas generales, ha señalado para la junta general de los accionistas del referido banco, que presidirá por ausencia del Excmo. Sr. Duque de S. Carlos, primer individuo de dicha junta de gobierno, el señor individuo mas antiguo de la misma junta, el sábado 19 de Abril próximo, á las nueve de la mañana, en la casa del propio banco, y se dividirá en varias sesiones si la ocurrencia de los negocios lo exigiere. Los accionistas que tuvieren 25 ó mas acciones propias deberán hacerlo constar en la secretaría del citado banco, del cargo de D. Andres de la Cuesta, exhibiendo las mismas acciones, ó entregando testimonio suficiente que acredite su pertenencia y los números que comprehendan, y si son adquiridas por endosos á quien están llenas, desde el lunes 10 de Marzo, en que comienzan los 30 dias destinados para esta operacion hasta el miércoles 9 de dicho mes de Abril inclusive. Las personas de Madrid que tuvieren poderes de accionistas de igual ó mayor

número de acciones, habiendo sido otorgados derechamente á ellos con facultad de que puedan concurrir á las juntas generales, y cobrar los dividendos, y no lo uno sin lo otro, deberán entregarlos en la propia secretaría en el mismo término, con advertencia de que los escribanos que autoricen estos poderes han de dar fé de haber visto las 25 acciones en manos del interesado con el último endoso á su favor, expresando los números de ellas, y á quien están llenas, no admitiéndose por consiguiente firma alguna que dexé lugar blanco para dicho endoso. Los que ya hubieren presentado sus poderes en los años anteriores, siempre que por ellos se les conceda la facultad indicada de votar y cobrar, cumplen con entregar testimonio legalizado de que las acciones existen en poder de los mismos propietarios, llenas á su nombre ó endosadas á su favor. Los poseedores de mayorazgos, vínculos, patronatos y capellanías deberán presentar fé de vida, también legalizada y firmada por los mismos, sin necesidad de exhibir el reconocimiento de las acciones ni de expresar los números. Tampoco los exhibirán los patronos ó administradores de obras pias, cofradías ú hospitales, pues bastará que entreguen sus poderes, con iguales calidades, los que ya no los hubieren presentado con ellas. Los accionistas residentes en países extranjeros deberán remitir sus poderes á Madrid, con expresion de tener legítimamente llenas á su nombre ó endosadas á su favor las acciones y de los números que comprehendan; y siendo adquiridas por endoso ó en otra forma, se dirá siempre en cabeza de quien se expidieron para comprobar su identidad con los asientos del banco, el cual poder ha de venir legalizado por el embaxador, ministro ó cónsul de España mas inmediato. En el acto de exhibir las acciones y entregar los poderes y testimonios se dará á cada vocal una esquila rubricada por el secretario, que deberá presentar al tiempo de entrar en la junta, para que cotejadas estas esquelas con la lista impresa que forme desde el miércoles 9 del mismo mes de Abril, se asegure la legitimidad de la representación de cada individuo. El plazo asignado de los 30 dias para la entrega de acciones y poderes será perentorio á todos los accionistas, sin la menor distincion de clases ni de personas, y por consiguiente, pasado dicho plazo, no se admitirá á nadie por ningun acontecimiento en la lista de los vocales. Por lo tocante á los cuerpos públicos interesados en el banco, el secretario de este establecimiento, con arreglo al capítulo 4.º del mencionado reglamento de juntas generales, les pasará con anticipacion los oficios correspondientes, á fin de que se sirvan nombrar los diputados y apoderados que hubiesen de concurrir á la junta para que también se pongan en la lista. No pueden juntarse varios accionistas para formar el nú-

mero de 25 acciones y tener un voto, sin embargo de concedérseles esta facultad por la Real cédula de erección del banco, la cual facultad se ha derogado por el capítulo 3.º del reglamento de juntas generales, y no se admitirán substituciones de poderes de unos á otros; habiéndose prohibido este medio por el capítulo 7.º de dicho reglamento, debiendo venir el poder derechamente otorgado por el propietario de acciones á sugeto de Madrid segun va indicado. Cualquiera persona de Madrid ó de las provincias que hubiese otorgado su poder, aunque se halle presentado y verificado en la secretaría, tendrá facultad de asistir por sí á las juntas generales siempre que acuda á dicha oficina en tiempo hábil, esto es, ántes del término prefixado para la exhibición de acciones y poderes á recoger el que hubiere otorgado, entregando la papeleta de su apoderado, sin cuyo requisito no se dará al propietario la papeleta que le corresponde. Habiendo acreditado la experiencia que muchos accionistas acuden á sacar papeleta para la asistencia á la junta despues de cerrado el término de la admisión de acciones y poderes, se repite que no se admitirá á ninguno, sea accionista ó apoderado, que acuda despues de dicho dia 9 de Abril, cualesquiera que sean las causas de la demora en su presentación.

Muertos y nacidos en esta ciudad y extramuros en el mes de Febrero próximo pasado.

	Muertos.	Nacidos.
Varones.	188	102
Hembras.	155	97
Total.	343	199

Matrimonios efectuados en dicho mes. 37.

Aviso.

Libros.—Elegía á la muerte del Duque de Fernandina, hijo de los Marqueses de Villafranca, compuesta por D. Juan Nicasio Gallego, uno de los mejores poetas que honran nuestra era.—Se hallará en la librería de Picardo, calle de la Carne, n. 186.

CON REAL PERMISO.

En la imprenta Gaditana de Don Esteban Picardo, calle de la Carne núm. 186.